



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, quince de marzo de dos mil veintidós

Se reconoce personería al abogado **Diana Marcela Cuellar Salas**, identificado con la CC No.1075.210.176 y T.P. 207.121 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial de la entidad demandada **Junta Regional de Calificación de Invalidez del Huila**, en los términos y para los fines del memorial poder aportado.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2017-00619